



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**Resolución Ejecutiva Regional**  
**N° 311 -2019-GRA/GR.**

Ayacucho, 29 ABR. 2019

**VISTOS:**

El Oficio N° 09-2019-CRA/P, de fecha 11 de Enero del 2019, Convenio N°001-2019-GRA "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Comisión Regional Anticorrupción de Ayacucho para el funcionamiento de la Secretaria Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción de Ayacucho", Oficio N°117-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, de fecha 20 de Marzo del 2019, Oficio N°D000045-PCM-SIP, de fecha 06 de Setiembre del 2018, Informe N°022-2019-GRA-GG/AI-CRC, de fecha 27 de Marzo del 2019, Opinión Legal N°27-2019-GRA-GG-ORAJ-DR, de fecha 29 de Marzo del 2019 el Decreto N°2554-2019-GRA/GR-GG del 02 de Abril del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional (Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización), Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias-, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, en su artículo 21° al establecer las atribuciones del Gobernador Regional, le faculta las siguientes disposiciones : k) Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional. De lo citado, se infiere que el Gobernador Regional tiene la facultad de suscribir convenio con entidades públicas y privadas; por lo que, en virtud de la precitada norma, el Gobernador Regional en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, ha suscrito un Convenio entre la Comisión Regional Anticorrupción de Ayacucho y Gobierno Regional de





Ayacucho para "Crear un Sistema Anticorrupción" que contemple la implementación de la Secretaria Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción de Ayacucho y la definición de estrategias en el marco del modelo de integridad que se contempla en el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021;

Que, en ese contexto, mediante El Oficio N° 09-2019-CRA/P, de fecha 11 de Enero del 2019, el Presidente de la Comisión Regional Anticorrupción de Ayacucho, remite el Convenio N°001-2019-GRA "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Comisión Regional Anticorrupción de Ayacucho para el funcionamiento de la Secretaria Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción de Ayacucho", de fecha 03 de Abril del 2019,; para los fines pertinentes, por el que se ha emitido el Decreto N°2027-2019-GRA/GR del 21 de Marzo del 2019, indicando la aprobación del convenio antes aludido;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N°30879, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Convenio N° 001-2019-GRA "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Comisión Regional Anticorrupción de Ayacucho para el funcionamiento de la Secretaria Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción de Ayacucho", de fecha 03 de Abril del 2019, cuyo documento consta de ocho (08) cláusulas,.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR**, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades establecidas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUIA CARBAJAL  
GOBERNADOR



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE  
AYACUCHO Y LA COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE AYACUCHO PARA EL  
FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN REGIONAL  
ANTICORRUPCIÓN DE AYACUCHO**

**CONVENIO N° 001-2019-GRA**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra por una parte LA COMISIÓN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN DE AYACUCHO, que en adelante se denominará "LA COMISIÓN", representada por su Presidente, el Sr. WILDER ELVIS CUYA SALVATIERRA, identificado con DNI No. 40723382, y de la otra parte el Gobierno Regional de Ayacucho, que en adelante se denominará "EL GOBIERNO REGIONAL," con RUC N° 20452393493, representada por el Gobernador Regional el CPC CARLOS ALBERTO RUA CARBJAL, identificado con D.N.I. N° 28527049, quienes lo celebran en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL**

El presente Convenio se rige por las normas siguientes:

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley Base de Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción
- Decreto Supremo N° 089-2013-PCM – Reglamento de la Ley N° 29976 – Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.
- Decretos Supremo N° 042-2018-PCM – Decreto que crea la Secretaría de Integridad Pública
- Ordenanza Regional N° 018-2013-GRA/CR

**CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETIVO DEL CONVENIO**

El objetivo del presente Convenio es establecer un compromiso entre EL GOBIERNO REGIONAL y LA COMISIÓN, para crear un sistema anticorrupción que contemple la implementación de la Secretaría Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción de Ayacucho y la definición de estrategias en el marco del modelo de integridad que se contempla en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

**CLAÚSULA TERCERA.- DE LAS PARTES**

LA COMISIÓN es un espacio donde se articulan esfuerzos, coordinan acciones y proponen políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción a nivel regional en concordancia con la Política y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Por ello es necesario, fortalecer su funcionamiento a través de la institucionalización de su Secretaría Técnica, que es la encargada de dirigir y elaborar el trabajo

técnico para el cumplimiento de las funciones de LA COMISIÓN y de ejecutar los acuerdos adoptados.

EL GOBIERNO REGIONAL, en virtud del marco legal establecido por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es un organismo público con autonomía política, económica, y administrativa. Tiene como finalidad promover e impulsar el desarrollo socio – económico, sostenido y armónico de la Región Ayacucho. Su representación es ejercida por el Presidente Regional, quien puede, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27867, artículo 21, literal k, “Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios, y acuerdos relacionados a la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios, y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley en materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios, y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional”.

#### CLAÚSULA CUARTA.- DEL COMPROMISO ENTRE LAS PARTES

A la firma del presente Convenio, las partes acuerdan articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir, gestionar los riesgos y combatir la corrupción en el ámbito de la Región Ayacucho. Entre las acciones que las partes se comprometen a implementar se encuentran:

#### EL GOBIERNO REGIONAL

- Apoyará con la contratación o designación de personal en el siguiente cargo:
  - Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Ayacucho

Los honorarios serán asumidos por el Gobierno Regional.

- Proveerá de materiales de escritorio e inmobiliarios para el desarrollo de las funciones de los profesionales y técnicos de la Secretaría Técnica, entre ellos:
  - Equipos de cómputo
  - Impresora
  - Escritorios
  - Sillas

#### LA COMISIÓN:

- Proponer al Gobierno Regional las políticas de corto, mediano y largo plazo para la prevención y lucha contra la corrupción.
- Proponer al Gobierno Regional el Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Fomentar y propiciar una cultura de valores en la Región Ayacucho
- Coordinar con las entidades responsables su contribución al cumplimiento de las normas de transparencia y ética y la participación ciudadana, el conocimiento del accionar de los



funcionarios públicos, los actos de la administración y el manejo presupuestal de cada entidad.

- Promover la articulación de esfuerzos de las entidades responsables de la investigación y sanción de actos de corrupción a nivel regional.
- Gestionará ante las diversas instituciones una oficina donde funcionará la Secretaría Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción de Ayacucho..
- Gestionará la provisión de materiales de escritorio e inmobiliarios para el desarrollo de las funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción



**CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO:**

El plazo de vigencia del presente convenio es de cuatro (04) años, contado a partir de su suscripción, será prorrogado automáticamente por otro periodo igual si las partes no manifiestan su oposición a tal ampliación mediante comunicación escrita dentro del plazo de treinta días antes de su vencimiento. En caso que una de las partes haya manifestado su voluntad de no prorrogar el contrato sin que haya recibido respuesta de la otra parte, se entenderá por no prorrogado el contrato.

**SÉPTIMA.- CLAUSULA RESOLUTORIA:**

El presente convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- 5.1. Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- 5.2 por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes.

**OCTAVA.- REGULACIÓN SUPLETORIA:**

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del Convenio, lo suscriben en tres ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Ayacucho, a los 03 días del mes de abril de 2019.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**EL PIC CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR**

**CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL**  
Gobernador Regional  
Gobierno Regional de Ayacucho



**WILDER ELVIS CUYA SALVATIERRA**  
Presidente

Comisión Regional Anticorrupción de Ayacucho